



ACUERDO 15

19 de mayo de 2003

Por el cual se adopta el mecanismo de admisión de estudiantes en sus programas de pregrado presenciales y a distancia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal a) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y los literales a) y m) del artículo 21 del Acuerdo 09 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

1. Que por Acuerdo 26 del 6 de noviembre de 2002 se adoptó como criterio de admisión de estudiantes a la Institución en sus programas de pregrado presenciales y a distancia las pruebas realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.
2. Que actualmente la Institución viene adelantando las gestiones necesarias para adecuar el modelo pedagógico y el proceso de admisión de estudiantes a lo dispuesto en el Decreto 808 del 25 de abril de 2002, cuya filosofía está orientada a flexibilizar la Educación Superior.
3. Que resulta conveniente diseñar primero el nuevo modelo pedagógico y luego el sistema de admisión de estudiantes, para hacerlos coherentes.
4. Que en sesión realizada el jueves 10 de abril de 2003, el Consejo Académico recomendó al Consejo Directivo, continuar utilizando las pruebas ICFES como mecanismo de admisión de estudiantes en los programas de pregrado presenciales y a distancia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar como mecanismo de selección de estudiantes para los programas de pregrado presenciales y a distancia en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el semestre 2003-2, las pruebas realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES-, atendiendo los puntajes obtenidos en las áreas relacionadas con el programa al cual se aspira.

UNA ANTIOQUIA NUEVA

Carrera 48 No. 7 - 151, El Poblado * Conmutador 266 57 00 * A.A. 4932 * Medellín Colombia
e-mail: polijic@politecjc.edu.co * Internet: www.politecjc.edu.co * UNIVERSIDAD DE CARA AL FUTURO.

Handwritten signature

ARTÍCULO SEGUNDO. El número de aspirantes que serán admitidos para los diferentes programas que ofrece la Institución será determinado por el Consejo Académico, previo concepto del Consejo de Facultad o de Escuela, tomando como criterio la oferta y la demanda de cupos; los aspirantes admitidos serán seleccionados en estricto orden descendente con base en el puntaje obtenido en las pruebas si estas fueron presentadas antes de agosto de 2000 y del valor relativo de las pruebas si fueron presentadas con posterioridad a esta fecha.

PARÁGRAFO. Si una vez seleccionados los aspirantes admitidos, de acuerdo con los cupos ofrecidos, algunos de ellos desisten del ingreso a la Institución, estos cupos serán cubiertos en estricto orden descendente, hasta alcanzar el número de estudiantes previamente establecido.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


**JOSE FERNANDO MONTOYA
ORTEGA** Presidente Delegado en
Funciones


ALBA LUZ JOJOA URIBE
Secretaria